

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
e la Diputación Provincial. Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 17 de Mayo de 1958

Núm. 112

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Precios topes máximos para la venta
en esta provincia de frutas y verduras

Como rectificación a la relación
de precios máximos a regir en esta
provincia durante la actual semana,
se pone en conocimiento del público
e industriales, que los precios de los
artículos que a continuación se rela-
cionan, serán los siguientes:

	Ptas. kg.
Cebollas de Valencia.....	3,30
Tomates de Canarias.....	8,50
Tomates de Valencia.....	11,60

Lo que se hace público para gene-
ral conocimiento y cumplimiento.
León, 13 de Mayo de 1958.

2008 El Gobernador Civil-Delegado,

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los propie-
tarios interesados, se hace saber que
durante un plazo de quince días,
contados a partir de la publicación
de este anuncio en el BOLETIN OFI-
CIAL de la provincia, se hallarán ex-
puestas al público, en el Ayunta-
miento de Puente Domingo Flórez,
las relaciones de características de
calificación y clasificación de las fin-
cas rústicas de dicho término muni-
cipal, a fin de que puedan ejercer, en

su caso, el derecho a reclamar sobre
los datos que en ellas figuran.

León, 13 de Mayo de 1958.—El In-
geniero Jefe Provincial, Francisco
Jordán de Urriés.—V.º B.º: El Dele-
gado de Hacienda, Julio F. Crespo.
2004

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS OFICIALES

Don Nemesio Cadenas Huerga,
vecino de Grajal de Ribera, solicita
autorización para cruzar la Carretera
Local de Valderas a la de Madrid a
La Coruña, Km. 27, Hm. 7, con una
tubería de 15 centímetros de diáme-
tro, para riego de una finca.

Lo que se hace público para que
los que se crean perjudicados con la
petición puedan presentar sus re-
clamaciones, dentro del plazo de
quince (15) días, a partir de la pu-
blicación de este anuncio en el BO-
LETIN OFICIAL de la provincia, en el
Ayuntamiento de La Antigua, único
término donde radican las obras, o
en esta Jefatura en la que estará de
manifiesto al público la instancia en
los días y horas hábiles de oficina.

León, 3 de Mayo de 1958.—El In-
geniero Jefe interino, (ilegible).
1894 Núm. 622.—63,00 ptas.

Don Pascual Fernández Huerga,
vecino de Cazanuecos del Páramo,
solicita autorización para cruzar la
Carretera Local de Valderas a la de
Madrid a La Coruña, Km. 27, Hm. 4,
con una tubería de 15 centímetros
de diámetro, para riego de una finca.

Lo que se hace público para que
los que se crean perjudicados con la
petición puedan presentar sus re-
clamaciones, dentro del plazo de
quince (15) días, a partir de la pu-
blicación de este anuncio en el BO-
LETIN OFICIAL de la provincia, en el
Ayuntamiento de La Antigua, único
término donde radican las obras, o
en esta Jefatura en la que estará de

manifiesto al público la instancia en
los días y horas hábiles de oficina.

León, 3 de Mayo de 1958.—El In-
geniero Jefe interino, (ilegible).
1895 Núm. 621.—63,00 ptas.

Permisos de Conducción de Automóvi-
les expedidos por esta Jefatura de
León durante el mes de Febrero
de 1958.

3.ª Blas Lorenzana Carro, de To-
ral de Fondo.

2.ª Daniel Sandoval Prieto, de
Matadeón de los Oteros.

2.ª Ismael Rebordinos Fernández,
de Matilla de la Vega.

1.ª Máximo López López, de Cas-
trillo del Condado.

2.ª Manuel Martínez Aguado, de
San Pedro de Luna.

2.ª Fermín Barrientos Alvarez, de
Villabraz.

1.ª Severino Costela Alvarez, de
Huergas.

2.ª Tomás Vega Martínez, de Vi-
llaverde de Arriba.

3.ª Manuel González Puente, de
Santa M.ª de Casayo Orense.

3.ª Antonio Viñuela Díez, de Na-
vatejera.

1.ª Mauricio Hidalgo Gimeno, de
Trobaño del Cerecedo.

2.ª Eduardo Navas Alons Casta-
ñeda, de Cabeza de Buey-Badajoz.

3.ª Constantino González Gonzá-
lez, de Antoñanes del Páramo.

2.ª Rafael Crespo Sáenz de Pi-
paón, de León.

1.ª Rafael Fermín Miguel Quero
Guzmán, de Moral de Calatrava.

3.ª Angel Rodríguez Avilés, de El
Rosal Pontevedra.

3.ª Fermín Cano Robles, de Lla-
mas de Rueda.

3.ª Belarmino Casado Rodríguez,
de Rodanillo.

3.ª Angel Alonso González, de As-
torga.

3.ª Diego Yebra Fernández, de
La Martina.

1.ª José-Antonio Díaz Alonso, de
Albares de la Ribera.

3.ª Jacinto-David Bécarea Migué-
lez, de Requejo de la Vega.

- 3.^a Manuel Brañas Trabazo, de Barcelona.
1.^a Rafael Calvete Alvarez, de Bembibre.
3.^a Santiago Montes Rojo, de Población de Campos Palencia.
1.^a Andrés Fernández Martínez, de Bembibre.
3.^a Antonio Palacios Sánchez, de Cacabelos.
3.^a Benito García Pérez, de Castrotierra.
3.^a Enrique Macías Macías, de Villadepalos.
3.^a Emilio García Villar, de Cabañas de la Dornilla.
3.^a Francisco Torre García, de Tremor de Arriba.
3.^a Francisco Carbajo Carrera, de Toral de Merayo
3.^a Hipólito Delgado Pérez, de Armellada.
3.^a Isidro Trigales Trigales, de Arganza.
1.^a Juan-Antonio Silván Alonso, de Albares de la Ribera.
1.^a Luis Martínez Fernández, de Santibañez.
3.^a Rafael Muñoz Orejas, de Sabero.
2.^a Celestino González Velasco, de Robles.
3.^a Moisés Rodríguez Pérez, de La Devesa.
3.^a Rafael Muñoz Orejas, de Sabero.
1.^a Francisco Hernández García, de Matallana de Torío.
1.^a Angel Falagán Alonso, de Bembibre.
3.^a Benjamín González Pérez, de Bembibre.
3.^a Emilio Valdueza Aguado, de Villamorisco.
3.^a Manuel Franco Alonso, de Toral de los Vados.
3.^a Maximino Bodelón Rodríguez, de Camponaraya.
3.^a Ovidio Díez Fernández, de Llamas de la Ribera.
3.^a Roque Flórez Fernández, de San Andrés de Montejos.
3.^a Saturnino Vega Alvarez, de Rodanillo.
3.^a Raimundo González Balbuena, de La Sota.
1.^a Ramón Alvarez Martínez, de La Bañeza.
1.^a Leoncio Alvarez Martínez, de La Bañeza.
2.^a Lino Gabela Alonso, de Villaspiliz.
1.^a Daniel Franco Cascón, de Mansilla del Páramo.
3.^a Rafael de la Riva Sánchez, de Burón.
3.^a Antonio Marquez Díez, de La Bañeza.
3.^a Diego Santos Pérez, de Palacios de la Valduerna.
3.^a Enrique Fernández Viejo, de Andanzas del Valle.
1.^a Ramón Carro Toral, de Astorga.
3.^a Pedro Santiago Cabezas Alvarez, de Ucedo.
- 2.^a Gregorio Ferrera Ramón, de Congosto.
3.^a Agapito Prieto Pérez, de Castroveja de Valmadrigal.
1.^a Mariano Casas Carro, de Veguellina de Orbigo.
3.^a Mariano de Godos Iglesias, de Grajal de Campos.
1.^a Pascual Díez Díez de Baldeón, de Gradefes.
3.^a Pedro Asenjo Fernández, de Cortiguera.
3.^a Raimundo Cañas Lorenzana, de Armunia.
3.^a Pedro Alvarez Fernández, de Villafranca del Bierzo.
3.^a Julio González Omaña, de La Utrera.
3.^a Guillermo Zotes Fierro, de Rivera de la Polvorosa.
2.^a Benedicto Santos Falagán, de Sta. Colomba de la Vega.
2.^a Luis Mateo Rodríguez, de San Germán de Oriente Cuba.
3.^a Agustín Sclis Crespo, de Navas-Oviedo.
3.^a Facundo González López, de Secos del Condado.
1.^a Hermenegildo Díez Estébanez, de Valderas.
1.^a Fernando de Celis Delgado, de Villaquilambre.
2.^a Luis Otero Amado, de Madrid.
3.^a Tomás Salvadores Salvadores, de Castrillo de los Polvazares.
3.^a Severino Fernández Cabezas, de Ucedo.
2.^a Máximo Zumeta de la Fuente, de León.
3.^a José-María Prieto Alonso, de Salamanca.
2.^a Francisco Javier García Souto, de Santiago de Compostela-Coruña.
2.^a Emilio Carrera García, de Sueros de Cepeda.
3.^a Eliseo Alfonso González, de Viñales.
3.^a Domitilo Pérez Martínez, de Combarros.
2.^a Clemente González García, de San Justo de la Vega.
1.^a Anastasio Bau Cordero, de San Román de la Vega.
3.^a Alvaro Alonso Santón, de León.
1.^a Pablo Peláez Rodríguez, de León.
2.^a Tomás-Marcos Llamas Pérez, de León.
1.^a Florentino Robles Gutiérrez, de Correcillas.
2.^a Abelardo Rodríguez Sierra, de Llanos.
3.^a Diego Calzón Marcos, de Peñaflores de Hornija Valladolid.
1.^a Francisco Martínez Sánchez, de La Bañeza.
3.^a Amaro Vailez Fernández, de Felechares.
3.^a Adolfo Alvarez Muñoz, de León.
3.^a Cándido-Simón Serán Silvestre, de Madrid.
2.^a Eduardo Blanco León, de León.
- 3.^a Lisardo Gavela Sal, de Bao-Oviedo.
1.^a Carlos López Díez, de Garrafe de Torío.
1.^a Antonio Láiz Viñuela, de Pola de Gordón.
3.^a José Bartolomé Martínez, de León.
2.^a Elpidio Pérez Modino, de Renedo de Valderaduey.
2.^a José Alonso Pérez, de Joarilla.
1.^a Pedro Domínguez Fuertes, de Veguellina de Fondo.
2.^a Antonio Miranda Rocha, de Ponferrada.
3.^a Antonio González Cadenas, de La Virgen del Camino.
1.^a Antonio Arroyo del Valle, de Toreno.
2.^a Aurelio Fernández Vegal, de La Ribera.
2.^a Eduardo - Sabino Inchaurreza Garma, de Musques Vizcaya.
2.^a Francisco Núñez Núñez, de La Faba.
1.^a Francisco Guerra Alvarez, de Villoria de Orbigo.
3.^a Francisco Flórez Fernández, de San Andrés de Montejos.
1.^a Horacio Blanco Macías, de Borrenes.
3.^a José Prudencio González, de Valderacos.
3.^a Antonio Blanco Reguera, de Priaranza.
3.^a Julián Barragán Rico, de Berlanga.
2.^a Manuel-Pablo Ferreras Llamas, de Benavente Zamora.
2.^a María Riansares Sánchez Guerra, de Tarancón-Cuenca.
3.^a Toribio López Fernández, de Toreno.
3.^a Teodoro Alonso Conde, de San Pedro de Valderaduey.
3.^a Pedro Marqués Cabo, de Cabañas Raras.
3.^a Paulino Monje Rueda, de Guardo Palencia.
3.^a Pío Sierra Núñez, de San Andrés de Montejos.
3.^a Manuel Alvarez Gómez, de La Habana-Cuba.
3.^a Marcelino Navarro Escanciano, de Oviedo.
1.^a Marcial Charro Alonso, de Cimanos de la Vega.
3.^a Manuel Fernández Martínez, de Villafranca.
3.^a Luciano Vega Rodríguez, de Almazcara.
3.^a Leonides Morán Gómez, de Lago de Carucedo
1.^a Leonardo Redondo Sanz, de Navatejera.
2.^a Lorenzo del Riego Gallego, de Villarejo de Orbigo.
1.^a Liberto Rodríguez García, de Caboalles de Abajo,
1.^a José Pomar Linares, de San Justo Orense.
3.^a José-María García Menéndez, de Gallegos Oviedo.
3.^a José Manuel Corral Franco, de Cubillos del Sil.

3.^a José Turk Gómez, de Toro-Zamora.

3.^a José-Antonio Rodríguez, de Priaranza del Bierzo.

3.^a José-Antonio Macías Cobos, de San Juan de Palenzas.

3.^a José Raposo Santín, de Castro Romeor-Lugo.

3.^a Gerardo Voces Macías, de Ferradillo.

3.^a Francisco Ignacio San Vicente Quincoces, de Adoain-Guipúzcoa.

3.^a Ernesto García Rodríguez, de Cea.

3.^a David Fernández Díez, de San Andrés de Montejos.

3.^a Benigno Álvarez Rodríguez, de Sigüeyra.

3.^a Armaudo Martínez González, de Rodanillo.

3.^a José-Rafael López Cancio Fernández, de Salinas Oviedo.

3.^a Alberto Castro Castro, de Manzanas de los Infantes.

3.^a Evaristo Guitián Pérez, de Riozereija Lugo.

3.^a José Prieto de las Heras, de La Bañeza.

2.^a Juventino Fernández García, de Culebros.

1.^a Narciso Sierra Mejido, de Boñar.

2.^a Jesús Orejas Sainz, de Cabañas de Virtus-Burgos.

3.^a Marcelino Prieto Martínez, de Madrid.

1.^a José Antonio Puente Robles, de León.

3.^a Antonio Morán Martínez, de Villamoros de Mansilla.

2.^a Francisco Álvarez Crespo, de Rioseco de Tapia.

3.^a Manuel Otero Santín, de Campelo.

2.^a Avelino Rodríguez Alonso, de Lillo del Bierzo.

3.^a Anastasio Vicario Pérez, de Cuzcurrita de Juarros-Burgos.

3.^a Andrés-Marcelino García Ruiz, de Villardiga Zamora.

1.^a Victorino Manuel Esteban Fernández Lorenzana, de Canales.

3.^a Virgilio-Isaac González Rodríguez, de Caboalles de Abajo.

3.^a Arcadio del Blanco González, de Olleros de Sabero.

3.^a Luciano Díez Colado, de Villager.

3.^a Julio del Río Barrero, de Villarmedin Oviedo.

3.^a Fidel Álvarez de la Riva, de Burón.

3.^a Benigno García Macías, de Piedrafita de Babia.

3.^a Benito Guerra Vázquez, de Carballal-Lugo.

2.^a Prisciliano-Jesús Bajo Bajo, de Gordaliza del Pino.

1.^a Bernardino Macías Fernández, de Villadepalos.

3.^a Baudilio Rebollo Rodríguez, de Pobladura de Pelayo García.

1.^a Constantino-Laurentino de la Torre González, de San Juan de la Mata.

3.^a José María Barba González, de Boñar.

1.^a Benedicto Pérez Castellanos, de San Pelayo del Páramo.

1.^a Luciano Fernández López, de Cacabelos.

1.^a Manuel Joaquín Díez, de Orzonaga.

1.^a Miguel Alonso Álvarez, de Valdevimbre.

2.^a Nicasio Rodríguez del Río, de Palazuelo de Eslonza.

2.^a Tomás Rodríguez López, de Pradela.

3.^a Mariano Hernández Hernández, de León.

3.^a Eusebio Bajo Gallego, de León.

2.^a Atilano Díez Alonso, de Vegaquemada.

1.^a Amable Díez Escanciano, de Tejerina.

1.^a Aurelio García García, de Culebros.

1.^a Bernardino González Álvarez, de Anllares.

1.^a Eliseo-Antonio Álvarez Suárez, de Quintanilla.

1.^a Manuel-Donato Álvarez Álvarez, de Robledo.

3.^a Alejandro Delgado Arias, de Barruelo de Santullán-Palencia.

3.^a José Valeriano de los Angeles Penillas, de Orallo.

3.^a Domiciano García Soto, de Valverde.

3.^a Jesús-Antonio Berjón Sáenz de Miera, de León.

3.^a Amando García Álvarez, de La Seca.

3.^a Juan Vila Carrera, de Mos-Pontevedra.

3.^a Wenceslao Martínez Álvarez, de San Miguel de las Dueñas.

3.^a Amancio Peique Ramos, de Encinedo.

3.^a Angel Blanco, de Ponferrada.

3.^a Benigno García Fernández, de Requejo.

3.^a Evaristo Barrera San Martín, de Sta. María del Páramo.

3.^a Amadeo Rodríguez Blanco, de Villanuid Lugo.

2.^a Rafael-Antonio Fernández Zu- loaga Urquiano, de Zaragoza.

3.^a Amable-Julián Domínguez, de Montemarta Zamora.

1.^a Pedro Moreno Fernández, de Benavente-Zamora.

3.^a Froilán Sarmiento Vidal, de Urdiales del Páramo.

3.^a José-María Martínez Fuertes, de La Bañeza.

3.^a Melchor del Río Salvadores, de La Bañeza.

3.^a Policarpo García Alonso, de Villamontán de la Vega.

2.^a Roberto Vázquez Andiande, de Santander.

León, 13 de Marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 1209

Habiendo solicitado Construcciones A. M. S. A., la devolución de la garantía complementaria constituida para responder de las obras del Tra-

mo A-B que enlaza la Carretera de Villacastin a Vigo a León (N 630) con la de León a Astorga (N-120).—Itinerarios Ps-4.^a—León-Zamora-Salamanca y C-7.—León-Astorga, por haber ejecutado más del 50 por 100 del importe del presupuesto, se hace público en cumplimiento de la Ley de 17 de Octubre de 1940 a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de San Andrés del Rabanedo y Armunia, durante el plazo de veinte (20) días contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Publicas.

León, 3 de Mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe interino, (ilegible). 1896

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

A los efectos de general conocimiento, se hace constar que en el Boletín Oficial del Estado núm. 111, correspondiente al día 9 del corriente de Mayo, se publica convocatoria de este Servicio, de exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado para cubrir seis plazas vacantes en el mismo, consignándose las condiciones y requisitos que han de cumplir los aspirantes.

León, 10 de Mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.

1999

Delegación Provincial de Trabajo

Don Jesús Zaera León, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.799 del año 1957, seguido contra D. José Bayón Cobos, vecino de León, por infracción del Decreto de 20 de Febrero de 1953, se ha dictado con fecha 19 de Febrero de 1958, un acuerdo que copiado literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a D. José Bayón Cobos, de León, la multa de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. José Bayón Cobos, en ignorados paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintitres de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Jesús Zaera León. 1998

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1957

TRIMESTRE 2.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario de Cooperación provincial.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
2.º	Bienes provinciales	450.000,00	—	450.000,00
3.º	Subvenciones y donativos	—	33.495,71	33.495,71
7.º	Derechos y tasas	1.421.259,39	—	1.421.259,39
17.º	Reintegros	291.300,00	1.171.000,00	1.462.300,00
	TOTALES	2.162.559,39	1.204.495,71	3.367.055,10
	GASTOS			
1.º	Obligaciones generales	43.000,00	176.606,50	219.606,50
2.º	Representación provincial	—	170.000,00	170.000,00
7.º	Salubridad e Higiene	—	120.000,00	120.000,00
11.º	Obras públicas y servicios provinciales	1.601.197,93	400.000,00	2.001.197,93
17.º	Devoluciones	75.700,00	68.200,00	143.900,00
	TOTALES	1.719.897,93	934.806,50	2.654.704,43

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	442.661,46
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta	1.204.495,71
CARGO	1.647.157,17
DATA por gastos verificados en el mismo	934.806,50
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	712.350,67

León, 14 de Julio de 1957.—El Depositario, L. Corona.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo
León, 20 de Agosto de 1957.—El Interventor, Alberto Díez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.

León, 24 de Agosto de 1957.—El Presidente, Julián de León Gutiérrez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 30 de Agosto de 1957

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, Florentino Díez.

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «León Industrial, S. A.», domiciliada en León, Legión VII, núm. 4-1.º, en solicitud de autorización para la construcción de un centro de transformación 15 KVA. 5.000/230-133 voltios y líneas correspondientes para dotar de energía eléctrica a Rodiezmo y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «León Industrial, S. A.», la construcción del centro de transformación y líneas solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de inmediatamente a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 5.000 voltios por ser normalizada.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexac-

tas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939, y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 2 de Mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis Tapia Nogués.

2001 Núm. 628.—217,90 ptas.

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Ramiro Villa Delgado, vecino de Belalcázar (Córdoba), se ha presentado en esta Jefatura el día veintiocho del mes de Diciembre de 1957, a las trece horas, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de ciento 20 pertenencias llamado «Santolaja», sito en el paraje Valle de las Fuentes, del término de La Devesa y Sobrepeña, Ayuntamiento de La Ercina y Vegaquemada, hace la designación de las citadas ciento veinte pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el sitio denominado las Cortinas, en su vértice Este.

De este punto se colocará la 1.ª estaca, 200 metros al Norte; de la 1.ª a la 2.ª estaca, se tomarán 3 000 metros al Este; de la 2.ª a la 3.ª estaca, se tomarán al Sur 300 metros; de la 3.ª a la 4.ª estaca, se tomarán 4 000 metros al Oeste; de la 4.ª a la 5.ª estaca, se tomarán 300 metros al Norte; de la 5.ª a la 1.ª estaca, se tomarán 1.000 metros al Este, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.762. León, 14 de Abril de 1958.—Manuel Sobrino. 1666

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. César Manuel Garnelo Luna, vecino de Ponferrada, se ha presentado en esta Jefatura el día veinticuatro del mes de Diciembre de 1957, a las doce horas una solicitud de permiso de investigación de hierro, de cuatro mil cuatrocientas ochenta y cuatro pertenencias, llamado «Segunda Ampliación a Sabina», Ayuntamientos

de Brazuelo, Villaobispo, Castrillo de los Polvazares, Astorga y San Justo de la Vega, hace la designación de las citadas cuatro mil cuatrocientas ochenta y cuatro pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón del kilómetro 324 de la carretera general de Madrid a Coruña.

De Pp. a 1.ª estaca, se medirán 6.000 metros, rumbo E.; de 1.ª a 2.ª estaca, se medirán 11.800 metros, rumbo N.; de 2.ª a 3.ª estaca, se medirán 800 metros, O.; de 3.ª a 4.ª estaca, se medirán 11.000 metros, rumbo S.; de 4.ª a 5.ª estaca, se medirán 6 000 metros, rumbo O.; de 5.ª a 6.ª estaca, se medirán 5.000 metros, rumbo N.; de 6.ª a 7.ª estaca, se medirán 6 000 metros, rumbo O.; de 7.ª a 8.ª estaca, se medirán 5.100 metros, rumbo S.; de 8.ª a 9.ª estaca, se medirán 6.000 metros, rumbo E.; de 9.ª a 10.ª estaca, se medirán 700 metros, rumbo S.; de 10.ª a Pp, se medirán 800 metros, rumbo E., cerrando así el perímetro de las cuatro mil cuatrocientas ochenta y cuatro pertenencias.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.759. León, 14 de Abril de 1958.—Manuel Sobrino. 1667

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José Alvarez Alvarez, vecino de Gijón, se ha presentado en esta Jefatura el día veintitrés del mes de Diciembre de 1957, a las once horas y veinte minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de doscientas cuarenta pertenencias, llamado «Augusta», sito en los parajes Laderas de Grandallana y Pelaganchón, de los términos de Palacios y Matalavilla, Ayuntamiento de Palacios del Sil; hace la designación de las citadas doscientas cuarenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del puente del ferrocarril de Ponferrada a Villablino, sobre el arroyo que baja de Matalavilla, existente entre los mojones Km. 45 y 46, del mencionado ferrocarril.

Desde el punto de partida con rumbo N. 25 grados E. se medirán 300 mts. a la auxiliar estaca; desde ésta al E. 25 grados E. se medirán 3.000 mts. a la 1.ª estaca; desde ésta al S. 25 grados O. se medirán 600 metros a la 2.ª estaca; desde ésta

al O. 25 grados N. se medirán 4.000 metros a la 3.^a estaca; desde ésta al N. 25 grados E. se medirán 600 metros a la 4.^a estaca, y desde ésta al E. 25 grados S. se medirán 1.000 metros para llegar a la estaca auxiliar, cerrando el perímetro de las 240 pertenencias solicitadas.

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.758.

León, 14 de Abril de 1958.—Manuel Sobrino. 1664

Confederación Hidrográfica del Duero

CONCESIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Antonio Gordón Arias, en nombre y representación de su esposa D.^a Remedios Mieres Rodríguez, de aprovechamiento de aguas con las del río Casares, en término municipal de Pola de Gordón (León), con destino a riegos.

Resultando: Que tramitada la instancia con sujeción a las disposiciones vigentes en la materia, se publicó la petición en el *Boletín Oficial del Estado* fecha 2 de Agosto de 1957 y en los «Boletines Oficiales» de las provincias de León, Zamora y Salamanca a los efectos de presentación de Proyecto en competencia, y dentro del plazo preceptivo solamente se presentó el de la señora peticionaria, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales Puertos, D. Antonio Nistal Bedia, acompañando la documentación reglamentaria y el resguardo acreditativo de haber sido efectuado el depósito del 1 por 100 del Presupuesto de las obras a realizar en terrenos de dominio público.

Resultando: Que remitido el Proyecto para informe al señor Ingeniero Jefe de la Segunda Sección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Duero, lo devolvió informado favorablemente.

Resultando: Que sometido el Proyecto a Información Pública, publicándose el anuncio correspondiente en los «Boletines Oficiales» de las provincias que han sido reseñadas en el resultando primero, fijándose también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de La Pola de Gordón (León), habiendo reclamado durante el período de Información Pública, la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.».

Resultando: Que dado cuenta a la parte interesada de la reclamación de «Iberduero, S. A.», contestó a la misma mediante escrito que obra unido al expediente.

Resultando: Que designado el Ingeniero encargado, afecto a la Confederación Hidrográfica del Duero, D. Cipriano Alvarez Ruiz, para efectuar el reglamentario reconocimiento y confrontación del Proyecto, ha emitido su Informe favorable, en un todo, al otorgamiento de la concesión.

Resultando: Que remitido el Proyecto para Informe a la Jefatura Agronómica de la provincia de León, conforme a la O. M. de Agricultura de 27 de Julio de 1943, habiéndole formulado en sentido favorable.

Resultando: Que pasado el expediente a la Abogacía del Estado de la provincia de Valladolid, ha emitido su dictamen haciendo constar que en la tramitación del mismo aparecen fielmente observadas las prescripciones establecidas en la vigente Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879 y en el Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, reguladoras de esta materia. Que la reclamación de Iberduero, S. A., debe ser desestimada, toda vez que se limita a solicitar que por el Ministerio de Obras Públicas se determine la indemnización que preceptúa el D. L. de 23 de Agosto de 1926 de concesión de Saltos del Duero, por lo que viene a representar una simple reserva de derecho a percibir, en su día, una posible indemnización, la cual, por otra parte, no parece procedente por no haberse alcanzado aún el volumen de agua para riego libre de indemnización, a tenor de la O. M. de 25 de Marzo de 1935.

Considerando las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de Mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 10 de Enero y 28 de Noviembre de 1947.

Esta Dirección ha resuelto: Desestimar la reclamación formulada por la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.», otorgando la Concesión solicitada con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera: Se autoriza a D.^a Remedios Mieres Rodríguez para aprovechar hasta 0,15 litros de agua por segundo, derivados del río Casares, afluente del Bernesga, en término municipal de Pola de Gordón (León), con destino al riego de quince (15) áreas de terreno en finca de su propiedad, al pago de las Estacas.

El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración, sea cual fuere la causa de su disminución.

Segunda: Las obras se ejecutarán con arreglo al Proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio Nistal Bedia con fecha 20 de Julio de 1957, siendo su presupuesto de

ejecución por administración de 8.771,50 pesetas.

Tercera: Las obras darán comienzo en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, y habrán de terminar en el de un año a partir del comienzo.

Cuarta: La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta de la señora concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso de la señora concesionaria, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Dirección de la Confederación.

Quinta: Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta: El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava: Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Novena: La señora concesionaria queda obligada a abonar a la Confederación Hidrográfica del Duero u Organismo del Ministerio de Obras Públicas que la sustituya, un canon anual de dos céntimos y medio de peseta (0,025) por cada metro cúbico de agua derivada, fijado con carácter provisional por Ordenes Ministeriales de Obras Públicas de fecha 3 de Junio y 9 de Julio de 1957 en relación con las normas de aplicación de la de 18 de Abril de 1947, por las obras de regulación y mejora de caudales que la Confederación haya establecido o establezca en esta o en otras corrientes de agua con los Pantanos construídos o que se construyan en lo sucesivo que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, de conformi-

dad con lo que disponen las mencionadas Ordenes Ministeriales y la Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 24 de Septiembre de 1949, canon revisable en el transcurso del tiempo que regirá con carácter provisional mientras el Ministerio de Obras Públicas no apruebe nuevas tarifas.

Décima: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

Undécima: La señora concesionaria queda obligada a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima: El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

Décimotercera: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la señora peticionaria las preinsertas Condiciones y remitido póliza de treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos (37,50), según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de Abril de 1955, la cual queda adherida al traslado directo de esta Resolución al interesado, se advierte a la señora concesionaria de la obligación en que está de presentar dicho documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo que dispone la norma 2.ª de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de Febrero de 1957, debiendo publicarse esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, conforme el Decreto de 29 de Noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* de 1.º de Diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las Entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas por conducto de esta Confederación dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 75 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Fomento

(hoy de Obras Públicas) de 23 de Abril de 1890.

Valladolid, 5 de Mayo de 1958.—
Benito Jiménez Aparicio.
1928 Núm. 625.—719,25 ptas.

Aprobado por el Ministerio de Obras Públicas, con fecha 10 de Marzo de 1958, a la Sociedad Eléctricas Leonesas, S. A., el proyecto reformado de Salto de pie de presa del Pantano de Barrios de Luna, que comprende el aprovechamiento del citado salto de pie de presa y el tramo subsiguiente del río Luna, cuyas obras afectan al término municipal de Barrios de Luna (León), se abre un período de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro núm. 5, Valladolid, escritos-reclamación los que se consideren perjudicados con las obras que son las que se reseñan a continuación.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Toma.—La toma de agua se emplaza en la ladera Norte del crestón de cuarcitas que forma la cerrada de la presa del Pantano de Barrios de Luna: se situará a 78 metros al Norte de dicho crestón, medidos a partir del mismo, y a 35 metros al Este de la antigua carretera La Magdalena Villablino.

La boca tiene siete (7) metros de ancho por dieciséis (16) metros de altura, según la inclinación de la ladera; en su centro tiene una pila de hormigón armado de un (1) metro de ancho.

La compuerta de la toma irá alojada en un pozo de tres metros cuarenta centímetros (3,40) por dos (2) metros que se prolongará hasta llegar a la galería.

Sobre este pozo se situará la casa de maniobra de cinco (5) metros de ancho por cinco (5) metros de largo.

Galería.—Será de Sección circular de tres metros cuarenta centímetros (3,40) de luz, libre revestida. Su longitud será de tres mil quinientos sesenta y siete (3.567) metros entre la toma y la chimenea de equilibrio, que irá situada en las proximidades del Km. 6 de la carretera de La Magdalena a Villablino, en la ladera margen izquierda del río Luna y a ciento diez (110) metros a la derecha de dicha carretera.

Taberías.—Arrancan de la cámara de llave situada inmediatamente aguas abajo de la chimenea de equilibrio: serán (3) con diámetro de dos metros cuarenta (40) centímetros, y construidas de chapa de acero.

Casa de máquinas.—Irà emplazada frente a la curva del río Luna situa-

da en las proximidades del Km. seis (6) de la carretera de La Magdalena a Villablino. Sus dimensiones en planta serán de cuarenta y dos metros veinte centímetros (42,20) por once metros setenta centímetros (11,70). Se compondrá de dos (2) plantas; el desagüe será inmediato en el río Luna.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927 se abre un plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los que se consideren perjudicados por las obras puedan presentar reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro n.º 5, Valladolid, hallándose expuesto el Proyecto para su examen durante el referido plazo en la Dirección de dicho Organismo; no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos-reclamación que se presenten fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 10 de Abril de 1958.—
El Ingeniero Director, Benito Jiménez.
1609

Servicios Hidráulicos del Norte de España

ANUNCIOS

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se hace público para general conocimiento, que por resolución de esta fecha y como resultado del expediente incoado al efecto, fué otorgada por estos Servicios Hidráulicos a D. Antonio García Simón, vecino de Ponferrada, calle de Ramón y Cajal, núm. 10, la autorización que tenía solicitada para derivar un caudal de 2 litros de agua por segundo durante 8 horas diarias del arroyo Río Seco, a su paso por el paraje denominado «Marrón», en términos de Lillo, Ayuntamiento de Fabero (León), con destino al lavado de carbones.

Oviedo, 2 de Mayo de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.
1915 Núm. 627.—60,40 ptas.

Aguas terrestres.—Residuos minerales

Anuncio y nota-extracto

Don Hilario Martínez Fernández, vecino de la calle Conde Guillén, León, solicita recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas procedentes del lavadero de la mina «Adonina», situado en el paraje denominado Las Reguerinas, así como las que arrastran las aguas del lavadero en construcción de la mina «Antracitas de Santa Cruz, situado en el paraje denominado Los Castaños, en términos del Ayunta-

miento de Torre del Bierzo, provincia de León.

Las instalaciones de decantación, se situarán en las proximidades del camino de Torre a la mina «Dolores».

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto que puede ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Torre del Bierzo, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, 2, 3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 9 de Octubre de 1954.—El Ingeniero Director (ilegible).
4300 Núm. 630.—129,25 ptas.

Don Simeón Ramos Arias, vecino de Almagarinos, Ayuntamiento de Igüña, provincia de León, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del río Tremor, a su paso por el paraje denominado «El Molino», en términos de Tremor de Arriba, del citado Ayuntamiento.

Se proyecta derivar las aguas por la margen derecha a 80 metros aguas abajo del lavadero «Mina Anunciada», conduciéndolas por un canal que junto al camino de Tremor de Arriba, las lleva a las balsas de decantación, que desaguan en el río Tremor.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Igüña, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, núm. 2, 3.º, de esta ciudad, donde se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 5 de Mayo de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.
1927 Núm. 629.—110,25 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Martín Jesús Rodríguez López, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo instados por D. Angel Arce Gómez, con D.ª Balbina Fernández Fernández, núm. 2357, en los que se acordó sacar a pública subasta por término de ocho días y precio de su valoración, el siguiente:

Un carro de varas, con dos ruedas de llanta de hierro y cubierto de toldo, matrícula de Villadangos del Páramo núm. 202, valorado en 450 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de los corrientes, a las once horas, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta es preciso consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento al menos del precio de valoración, que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la misma, que el carro se halla depositado en poder de D. Francisco Gutiérrez, vecino de Villadangos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Martín J. Rodríguez.—El Secretario, Francisco Martínez.
2003 Núm. 626.—99,75 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Fernando Domínguez-Berrueta Carrafa, Juez municipal número uno, y encargado del Registro Civil de León.

Hago saber: Que D.ª María Martínez Iglesias, de veinticinco años de edad, soltera, sus labores, hija de Santos y de María, natural de Sahagún de Campos (León) y vecina de León, Solarés de la Vega, calle B, número 5:

Ha manifestado su propósito de contraer matrimonio civil, con arreglo a las disposiciones vigentes, con D. José Navarro Climent, vecino de Valencia, con domicilio en la calle Cuenca, número 41, cuyo matrimonio se verificará en la expresada ciudad de Valencia del Cid.

En su virtud, y cumpliendo lo preceptuado en el artículo 89 del Código Civil, y artículo 41 del Reglamento de Registro Civil, según redacción dada por el Decreto de 26 de Octubre de 1956, requiero a todas aquellas personas que tuvieren noticias de algún impedimento legal a dicho matrimonio, de los comprendidos en los artículos 83 y 84 del citado Có-

digo, lo manifiesten, por escrito o de palabra, ante este Juzgado, dentro del término de quince días.

Dado en la ciudad de León, a siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Fernando Domínguez-Berrueta.—Mariano Vegasco.
1952 Núm. 620—97,15 ptas.

Requisitoria

Varela Rumbo, Lino, de 21 años, casado, hijo de Andrés y Elvira, natural de Cervantes, domiciliado últimamente en la calle de la Sal, número 6-2.º de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de León, en el plazo de diez días, al objeto de constituirse en prisión, decretada en sumario núm. 21 de 1957, por lesiones; con prevención de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

León, 17 de Abril de 1958.—El Secretario, P. S., A. Torices. 1703

ANUNCIO PARTICULAR

Hermanad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuentes de Carbajal

Don Leoncio Rodríguez Barrientos, Jefe de la Hermanad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuentes de Carbajal (León).—

Hago saber: Que aprobados en asamblea plenaria los Presupuestos de Ingresos y Gastos de esta Hermanad y Servicio de Guardería Rural para el ejercicio económico de 1958 y confeccionado el Padrón de Contribuyentes respectivo, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Hermanad, por un espacio de quince días, para oír reclamaciones. Finalizado este plazo se harán firmes las listas con las derramas pertinentes.

Los plazos de cobranza en período voluntario serán los siguientes:

Recibos anuales: mes de Septiembre:

Recibos semestrales: meses de Junio y Octubre.

Pasados los citados plazos se harán efectivas las exacciones por la vía de apremio por el Agente Ejecutivo de esta Hermanad.

Fuentes de Carbajal, 22 de Abril de 1958.—El Jefe de la Hermanad, L. Rodríguez.

1816 Núm. 623.—84,00 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial
— 1958 —